Ley de 28 de Diciembre de 1903

Carangas.- Se suprimen el Juzgado y Fiscalía de Partido. Créase una Agencia Fiscal. Se abroga la lye de 23 de noviembre de 1898.

JOSÉ MANUEL PANDO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Articulo 1.º- Quedan suprimidos el Juzgado y la Fiscalía de Partido que actualmente funcionan en la Provincia de Carangas del Departamento de Oruro.

Artículo 2.º- En lugar de la Fiscalía de Partido, créase una Agencia Fiscal que funcionará anexa al Juzgado de Instrucción actualmente existente.

Artículo 3.º- Queda abrogada la ley de 23 de noviembre de 1898. Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, diciembre 24 de 1903.

ANÍBAL CAPRILES.

JOSÉ S. QUINTEROS.

Demetrio F. de Córdova – S. S.

L. Serrudo Vargas, – D. S.

J. Nicolás Reyes, - D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 28 días del mes de diciembre de1903 años.

JOSÉ ML. PANDO.

Juan M. Saracho.

Ministro de Justicia é Instrucción.